



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
 CONTRATO No.  
 050GYR023N04425-001-00  
 REGISTRO SAI D5M0169  
 REGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO No. 050GYR023N04425-001-00 REGISTRO SAI D5M0169 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

*RECIBO CONTRATO ORIGINAL*  
*ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO*

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DOCTORA ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED], SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DE IGUAL FORMA, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DOCTORA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ACTUANDO COMO ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DOCTOR FRANCISCO ISRAEL PINEDA PINEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 (UNO), ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DOCTOR VICTOR MANUEL QUINTERO RIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 2 (DOS), ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER

Copia de Expediente Administrativo...  
 La inclusión o exclusión de datos en este documento es responsabilidad del solicitante de información...  
 B. Oficina de Registro de Instrumentos Públicos...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.6. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DOCTORA SUGEHI ZAVALA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 4 (CUATRO), ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR**, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DOCTOR JOSÉ MANUEL MÉNDEZ RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 6 (SEIS), ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR**, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.8. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DOCTORA AURORA DEL CARMEN AMAYA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 9 (NUEVE), ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR**, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.9. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DOCTOR GUILLERMO EUGENIO MONSIVAÍS SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 50 (CINCUENTA), ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR**, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.10 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED]; EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.11 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, **LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025, CON FECHA DE FALLO 18 DE MARZO DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 32, 38 Y 47 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDAD MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

ANEXO 1 (UNO) "MONTO ASIGNADO, PROPUESTA ECONOMICA, CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS".

ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES".

ANEXO 3 (TRES) "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN".

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$10,956,170.80 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES Y UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$27,390,427.01 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** INTEGRADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

No. Partida	SAI	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MONTO MINIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	MONTO MAXIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES
Grupo 1, 2, 3 y 4	D5M0169	VÍVERES EN SUS GRUPOS "1. ABARROTES, 2. CARNES EN GRAL. Y HUEVO, 3. FRUTAS Y VERDURAS, 4. DERIVADO DE LÁCTEOS	\$10,956,170.80	\$27,390,427.01

LOS PRECIOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS SERÁN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 80 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE SE TIENEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

**TERCERA. ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LOS **8 (OCHO) DÍAS** NATURALES TRATÁNDOSE DE **ALIMENTOS PERECEDEROS**; EN EL CASO DE ABARROTES EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **20 (VEINTE) DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y
  - NÚMERO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI, DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

**"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) - "HORARIOS, LUGARES**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL HOSPITAL PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A:

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, SE OBLIGA A:

OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8 Y 1.9 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.-** **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN

Los datos y contenidos de este documento son propiedad de la Secretaría de la Función Pública y no deben ser utilizados para fines ajenos a los que fueron creados. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de la Secretaría de la Función Pública. DISEÑO: DISEÑO DE DOCUMENTOS. 02/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO “EL PROVEEDOR” NO OTORQUE EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DIA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL PROVEEDOR” DESCOTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR”. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” AUTORIZA A DESCOTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PRESTADOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) - "HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"**. DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE,

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. No puede ser utilizado para fines distintos a los autorizados. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. El uso de este documento implica la aceptación de sus términos y condiciones. IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS. 050GYR023N04425-001-00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

- CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<i>Angélica Cristina Rodríguez Nester</i> DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
<i>María del Carmen López Sierra</i> DRA. MARÍA DEL CARMÉN LÓPEZ SIERRA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	[REDACTED]
<i>Francisco Israel Pineda Pineda</i> DOCTOR FRANCISCO ISRAEL PINEDA PINEDA	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 1 (UNO) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
<i>Victor Manuel Quintero Rivera</i> DOCTOR VICTOR MANUEL QUINTERO RIVERA	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 2 (DOS) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
<i>Sugehi Zavala Martínez</i> DOCTORA SUGEHI ZAVALA MARTÍNEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 4 (CUATRO) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
<i>José Manuel Méndez Rodríguez</i> DOCTOR JOSÉ MANUEL MÉNDEZ RODRIGUEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 6 (SEIS) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
<i>Aurora del Carmen Amaya Martínez</i> DOCTORA AURORA DEL CARMÉN AMAYA MARTÍNEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 9 (NUEVE) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
<i>Guillermo Eugenio Monsivaís Salazar</i> DOCTOR GUILLERMO EUGENIO MONSIVAÍS SALAZAR	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 50 (CINCUENTA) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[REDACTED]
<i>Marisol Mier Castillo</i> MAESTRA MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.</b>	<b>ADI-991022-KX2</b>

**SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 115 PÁRRAFO PRIMERO.**

Este documento es propiedad de la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Estado de San Luis Potosí. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Estado de San Luis Potosí, será sancionado. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 1 (UNO)  
"MONTO ASIGNADO, PROPUESTA ECONOMICA, CRITERIOS DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS".**

**MONTO ASIGNADO**

NÚMERO Y NOMBRE DEL GRUPO	(SII/RPARTIDA)	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GRUPO 1.- ABARROTES	HOSPITALES	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	050GYR023N04425-001-00	<b>1,563,913.25</b>	<b>3,909,783.14</b>
GRUPO 2.- CARNES EN GENERAL Y HUEVO				<b>5,079,269.44</b>	<b>12,698,173.60</b>
GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS				<b>2,770,599.01</b>	<b>6,926,497.52</b>
GRUPO 4.- LACTEOS Y DERIVADOS				<b>1,542,389.10</b>	<b>3,855,972.75</b>

**PROPUESTA ECONÓMICA**

GRUPO Y SUBPARTIDA	IN. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA O ETIQUETA	P.U.	IVA	IEPS	P.U. + IVA + IEPS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	2	AA02	AZÚCAR MORENO	PQTE.	KILO	LA NUEVA ERA	39.37			39.37	2,054	5,136
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	3	AP01	ACEITE DE CARTAMO	BOTELLA	C/.825 L	OLEICO	111.32			111.32	3,127	7,818
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	4	AP03	ACEITE DE MAIZ	BOTELLA	C/LITRO	PATRON A	85.59			85.59	270	675
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	5	AP04	ACEITE DE OLIVA	BOTELLA	C/0.946 L	YBARRA	274.64			274.64	328	821
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	6	AJ22	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FCO.	FCO. C/1 KG	VERMEX	173.82			173.82	31	77
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	8	AJ01	ACHIOTE EN PASTA	PZA.	0.110 KG.	EL CRIOLLO	27.84			27.84	492	1,230
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	9	AJ02	AJONJOLI	PAQUETE	C/.150 KG	SIN MARCA A GRANEL	14.67			14.67	14	36
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	10	AT01	ALUBIA	PAQ.	kg	SANTA ISABEL	59.93			59.93	44	111
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	11	AE08	AMARANTO EN SEMILLA	PAQ.	C/.250 KG	SIN MARCA A GRANEL	24.55			24.55	339	847
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	12	AE02	ARROZ PULIDO ENTERO	PAQUETE	KILO	SANTA ISABEL	39.92			39.92	1,816	4,540
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	13	ACO1	ATE DE FRUTAS	PZA.	LATA CON .700 K	LA COSTEÑA	59.97		4.80	64.77	76	190
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	14	ANO1	ATUN EN ACEITE	LATA	LATA C/0.140 KG	NAIR	26.39			26.39	1,132	2,830
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	15	AMO2	ATUN EN AGUA	LATA	LATA C/.140 KG	NAIR	26.39			26.39	5,088	12,721
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	16	AE05	AVFNA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA	C/.400 KG	SANTA ISABEL	19.25			19.25	106	264
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	19	AJ25	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PQTE.	C/.200 KG	SIN MARCA A GRANEL	25.12			25.12	125	314
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	22	ADO3	CAFE SIN AZUCAR EN GRANO	PTE	PTE .420 KG	LA CORDOBESEA	117.50			117.50	1,551	3,878
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	23	ADO5	CAFÉ PURO SOLUBLE INSTANTANEO	FCO.	FCO. C/0.200 KG.	NESCAFE	121.00			121.00	207	517
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	24	ACO2	CAJETA	FCO.	FCO. C/0.660 KG.	CHAPARRAL	95.23		7.62	102.85	88	221
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	26	AK02	CANELA EN RAJA	PQTE.	kg	SIN MARCA A GRANEL	508.16			508.16	114	285
GRUPO 1 ABARROTES (HOSPITALES)	29	AF03	CEREAL PRECOCCIDO DE ARROZ	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/0.270 KG.	GERBER	79.30			79.30	50	125



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	30	AEI 7	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/ 0.270 KG.	GERBER	79.30			79.30	68	171
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	31	AJ3 2	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	PAQ.	C/1.200 KG	SIN MARCA A GRANEL	24.23			24.23	157	393
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	32	AJO 4	CLAVO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	312.94			312.94	30	76
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	33	AJO 6	COMINO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	190.06			190.06	53	133
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	36	ALO 1	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	PQTE. C/1 KG	INTALME SA	67.10			67.10	214	536
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	37	AX0 1	CHILE SECO ANCHO	KILO	PQTE. C/1 kg	SIN MARCA A GRANEL	192.28			192.28	41	102
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	38	AX0 3	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA	LATA C/0.100 KG	SAN MARCOS	16.29			16.29	271	678
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	39	AX0 4	CHILE SECO GUAJILLO	KILO	PQTE C/1 kg	SIN MARCA A GRANEL	185.80			185.80	74	184
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	40	AWO 4	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS EN ESC.	LATA	LATA C/ 0.800 KG	SAN MARCOS	48.32			48.32	179	446
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	41	AX0 5	CHILE SECO MORITA	KILO	PQTE. C/O.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	185.33			185.33	110	276
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	42	AX0 6	CHILE SECO MULATO	KILO	PQTE. C/0.200 KG	SIN MARCA A GRANEL	213.65			213.65	475	1,188
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	43	AWO 9	CHILE LARGO ENVASADO	LATA	LATA C/ 0.380 KG	LA COSTEÑA A	35.65			35.65	361	903
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	44	AX0 3	CHILE SECO CHIPOTLE	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	22.41			22.41	97	242
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	45	AX1 0	CHILE SECO DE ARBOL	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	18.48			18.48	113	282
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	46	AX0 7	CHILE SECO PASILLA	PAQ.	PTE C/ 1 kg	SIN MARCA A GRANEL	214.48			214.48	31	78
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	47	AX0 2	CHILE SECO CASCABEL	KILO	PAQ. C/0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	289.27			289.27	61	152
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	48	AQ1 2	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA	BOLSA C/0.400 KG	KOCI	29.70	2.30		32.08	166	390
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	49	AQ0 1	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA	C/10 pzas 0.200 KG	IBARRA	123.35	9.87		133.22	71	177
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	50	AQ0 2	DURAZNO MITADES EN ALMIBAR	LATA	LATA C/0.820 KG	LA COSTEÑA A	77.81			77.81	444	1,110
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	52	AI01	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTE	C/1.500 L	PRO GOURMET	224.07	35.85		259.92	42	105
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	53	AX0 9	FLOR DE JAMAICA	KILO	PTE 1 KG	SIN MARCA A GRANEL	185.55			185.55	35	87
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	55	AT04	FRIJOL BAYO	KILO	PQTE C/ 1KG	SANTA ISABEL	57.12			57.12	1,309	3,274
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	56	AT06	FRIJOL NEGRO	KILO	PQTE C/ 1KG	SANTA ISABEL	47.09			47.09	1,741	4,353
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	57	AF0 5	GALLETA DULCE SURTIDO RICO	CAJA	CAJA C/0.450 KG.	GISA	106.78			106.78	397	992
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	58	AF0 6	GALLETA MARIA	CAJA	CAJA C/0.850 KG	GAMESA	74.28	5.94		80.22	853	2,132
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	59	AF0 7	GALLETA PARA SOPA	PTE	PTE. 150 GR	GAMESA	16.29	1.30		17.59	212	529
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	60	AF1 1	GALLETA SALADA ENV.PERSONAL	CAJA	C/ 200 PAQ. IND. (2,6 kg)	GAMESA	297.18	23,77		320.95	225	563

Fuente: Sistema de Información de Contratación Pública (SICP) del IMSS. Última actualización: 15 de mayo de 2025. El precio unitario de cada ítem debe ser el precio de venta al público (PVP) que se encuentre en el momento de la licitación. El precio unitario de cada ítem debe ser el precio de venta al público (PVP) que se encuentre en el momento de la licitación. El precio unitario de cada ítem debe ser el precio de venta al público (PVP) que se encuentre en el momento de la licitación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	94	AGO 2	FIDEO CAMBRAY	PQTE.	KG PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	8.56		8.56	838	2,095
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	95	AGO 3	LETRA	PQTE.	KG PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	8.56		8.56	610	1,525
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	96	AHO 2	MACARRON	PQTE.	KG PQTE. C/0.200 KG	LA MODERNA	11.68		11.68	606	1,515
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	97	AHO 1	ESPAGUETI	PQTE.	KG PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	8.56		8.56	2,675	6,688
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	98	AAO 3	PILONCILLO	KILO	KG PQTE C/O.250 KG	SIN MARCA A GRANEL	38.40		38.40	162	404
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	99	AJ1 6	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	KG PAQ C/0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	175.54		175.54	199	497
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	100	AJ1 7	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	KG PAQ C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	135.78		135.78	83	207
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	101	AOO 6	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA	KG PQTE. C/0.800 KG	CLEMENTE JACQUES	56.99		56.99	94	236
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	102	AOO 5	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR	LATA	KG PQTE. C/0.800 KG	CLEMENTE JACQUES	64.01		64.01	277	693
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	103	AJ1 9	POLVO PARA HORNEAR	BOT.	KG BOTE C/0.100 KG.	REXAL	20.24	3.24	23.48	133	333
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	104	AWO 6	PURE DE TOMATE	LATA	LITRO PAQ. C/1 LITRO	DEL FUERTE	46.98		46.98	646	1,615
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	105	AMO 2	SAL DE MESA REFINADA YODATADA	KILO	KG PQTE C/1 KG	SAL SOL	14.04		14.04	799	1,997
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	106	AW1 6	SALSA CATSUP	FCO.	KG FCO. C/0.680 KG.	LA COSTEÑA	47.27		47.27	57	141
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	107	AUO 4	SALSA DE SOYA	LITRO	LITRO BOTELLA C/0.290 L	MAGGI	120.02		120.02	19	48
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	108	AI04	SALSA INGLESA	LITRO	LITRO BOT. C./290 L	CROSSE & BLACKWELL	229.47		229.47	19	48
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	109	AHO 3	TALLARIN	PAQ.	KG C./200 KG	LA MODERNA	11.68		11.68	936	2,340
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	110	S/C	SALSA MAGGI	PZA.	LITRO BOTELLA C/0.200 L	MAGGI	93.16		93.16	11	29
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	111	CA4 9	TAMARINDO	KILO	KG PQTE. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	66.98		66.98	108	271
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	112	CB4 3	TE	CAJA	SOBRES C/100 SOBRES	LA PASTORA	92.66		92.66	290	724
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	113	AJ1 3	UVA PASA, PROCESADA	KILO	KG PQTE. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	91.31		91.31	65	163
GRUPO 1 ABARROTOS (HOSPITALES)	114	AI03	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	LITRO BOTELLA C/1 L	LA COSTEÑA	42.65		42.65	92	230
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	1	BAO 1	CHULETA DE CERDO FRESCA	KILO	KG PZA. DE 0.150 KG.	TIFA GRANEL	187.41		187.41	955	2,387
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	2	BAO 6	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KILO	CM CUBOS DE 2 X 2 CM	TIFA GRANEL	187.41		187.41	2,035	5,087
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	3	BAO 6	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILO	KG	TIFA GRANEL	163.34		163.34	78	196
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	4	BAO 4	LOMO DE CERDO	KILO	KG PZA. COMPLETA	TIFA GRANEL	177.90		177.90	1,198	2,994

El presente catálogo de precios tiene carácter informativo. No debe utilizarse para la adjudicación de contratos. El precio de venta al público (PVP) de los productos que se detallan en el presente catálogo de precios es el precio de venta al público (PVP) de los productos que se detallan en el presente catálogo de precios. El precio de venta al público (PVP) de los productos que se detallan en el presente catálogo de precios es el precio de venta al público (PVP) de los productos que se detallan en el presente catálogo de precios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	6	BDO 1	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	KILO	PZA.0.120 KG PZA.	TIF A GRANEL	385.35		385.35	3,391	8,477
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	9	BDO 4	FALDA DE RES	KILO		TIF A GRANEL	327.84		327.84	1,450	3,626
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	10	BDO 6	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	CUBOS DE 3 X 3 CM	TIF A GRANEL	342.22		342.22	782	1,956
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	11	BDO 7	PULPA DE RES MOLIDA	KILO		TIF A GRANEL	241.57		241.57	2,297	5,743
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	12	BD1 3	CHAMBERETE DE RES SIN HUESO	KILO	PZA. 0.120 KG	TIF A GRANEL	241.57		241.57	5,665	14,162
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	13	BD1 3	CHAMBERETE DE RES CON HUESO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	TIF A GRANEL	241.57		241.57	7	17
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	14	BDO 3	FILETE DE MERO FRESCO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	SIN MARCA A GRANEL	347.64		347.64	1,392	3,479
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	15	BF01	HUEVO FRESCO	KILO	PZA. 0.050 KG	BACHOCO	77.00		77.00	4,235	10,588
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	16	BC0 4	BISTEC PECHUGA DE POLLO LIMPIA (deshuesada)	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	TIF BACHOCO	241.74		241.74	3,803	9,509
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	17	BC0 4	PECHUGA DE POLLO S/ALAS	KILO	LIMPIA	TIF BACHOCO	160.25		160.25	7,571	18,927
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	18	BC0 5	PIERNA O MUSLO DE POLLO SIN GRASA	KILO	PZA DE 0.200 KG.	TIF BACHOCO	120.70		120.70	9,503	23,758
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	20	BC1 4	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KILO	REB. 0.030 KG contenido /100 gr prod 18 gr prot	MURGATI	310.44		310.44	442	1,106
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	21	BG1 3	JAMON DE PAVO	KILO	REB 0.030 KG cont en 100 gr: prot 12-15 gr, lip 2 a 3 gr, sodio .8 a .9 gr	MONTES ANO	213.53		213.53	2,132	5,330
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	23	BG1 0	SALCHICHA DE PAVO	KILO	PZA. 0.030 KG, cont en 100 gr prot 12 a 15 gr, lip 10 a 12 gr, sodio .8 a .9 gr	MURGATI	90.74		90.74	653	1,631
GRUPO 2. CARNES EN GENERAL Y HUEVO (HOSPITALES)	24	BGO 8	TOCINO AHUMADO REBANADO	KILO	PAQ. C/0.200 KG.	MURGATI	319.08		319.08	104	259
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	1	CBO 1	ACELGAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	18.05		18.05	477	1,193
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	2	CBO 2	AGUACATE HASS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	98.02		98.02	584	1,459
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	3	CBO 3	AJO EN BULBO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	126.61		126.61	418	1,046
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	4	CBO 4	APIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	18.85		18.85	384	960
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	5	CBO 5	BEIABEL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.21		14.21	174	435

Reporte de Ejecución Administrativa y Económica - Sistema de Información de Contratación Pública (SICOP) - Módulo de Ejecución de Contratos - Contrato No. 050GYR023N04425-001-00 - Registro SAI D5M0169 - Régimen Ordinario - Fecha de Emisión: 2025-08-27 10:00:00 AM - Usuario: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - IP: 10.10.10.10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	6	CB28	BROCOLI	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	31.33			31.33	2,460	6,150
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	7	CB06	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.90			17.90	3,544	8,860
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	9	CB11	CEBOLLA MORADA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.41			25.41	51	127
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	11	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.97			26.97	3,781	9,453
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	12	CB12	CILANTRO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.42			17.42	425	1,063
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	14	CA06	CIRUELA ROJA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	126.42			126.42	3,073	7,682
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	15	CB13	COL BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.98			23.98	532	1,329
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	16	CB14	COL MORADA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.85			26.85	29	72
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	17	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	29.73			29.73	101	251
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	18	CB38	CHAMPIÑON FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	154.24			154.24	1,676	4,189
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	19	CB16	CHAYOTES SIN ESPINAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	18.59			18.59	5,942	14,856
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	21	CB17	CHICHARO LIMPIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	132.86			132.86	971	2,428
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	22	CB23	CHILE HABANERO FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	102.44			102.44	27	67
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	23	CB24	CHILE JALAPEÑO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	35.96			35.96	93	232
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	24	CB26	CHILE LARGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	29.94			29.94	32	80
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	25	CB25	CHILE POBLANO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	43.91			43.91	436	1,091
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	26	CB27	CHIFFERRANO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	41.78			41.78	289	722
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	27	CA09	DURAZNO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	116.64			116.64	881	2,202
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	28	CB30	EJOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	41.23			41.23	1,630	4,076
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	29	CB31	ELOTE ENTERO LIMPIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	29.61			29.61	1,375	3,438
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	30	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.93			15.93	107	267
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	31	CB33	ESPINACAS FRESCAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	29.14			29.14	1,463	3,658

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede ser sancionado. Fecha de emisión: 2025-08-22.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	32	CB34	FLOR DE CALABAZA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	59.96		59.96	60	149
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	33	CB65	GERMINADO DE ALFALFA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	52.10		52.10	116	289
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	34	CB66	GERMINADO DE SOYA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	52.07		52.07	100	251
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	35	CA15	GUAYABA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	43.48		43.48	5,023	12,557
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	36		HIERBA BUENA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.48		16.48	34	86
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	37	CA17	JICAMA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	18.50		18.50	1,821	4,553
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	38	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	20.40		28.48	9,740	24,350
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	39	CB39	JITOMATE BOLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	28.48		28.48	5,597	13,992
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	40	CB41	LECHUGA OREJONA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	42.66		42.66	1,285	3,213
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	41	CB42	LECHUGA ROMANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	29.73		29.73	4,414	11,036
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	42	CA88	LIMON AGRIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	41.92		41.92	1,311	3,277
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	43	CA19	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	41.92		41.92	226	565
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	45	CA21	MANDARINA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.62		24.62	1,597	3,992
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	46	CA50	MANDARINA REYNA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.62		24.62	435	1,088
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	47	CA24	MANGO MANILA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	35.97		35.97	2,616	6,539
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	48	CA29	MANZANA GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	96.67		96.67	4,848	12,121
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	49	CB64	MEJORANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	99.87		99.87	38	95
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	50	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.82		26.82	12,105	30,262
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	51	CA33	NARANJA PARA JUGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.20		16.20	12,663	31,658
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	52	CB45	NOPAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.91		26.91	2,048	5,119
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	53	CB47	PAPA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	29.07		29.07	3,836	9,590
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	54	CB48	PAPA CAMBRAY	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.08		27.08	1,788	4,471

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	55	CB46	PAPA AMARILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.75			23.75	351	877
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	56	CA35	PAPAYA AMARILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.92			37.92	3,359	8,397
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	57	CA38	PAPAYA MARADOL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.92			37.92	11,206	28,014
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	58	CB49	PEPINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.74			24.74	3,670	9,175
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	59	CA36	PERA MANTEQUILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	73.04			73.04	3,346	8,366
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	60	CB50	PEREJIL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.53			16.53	120	301
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	61	CA41	PERON GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	96.67			96.67	1,131	2,827
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	62	CB51	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	77.75			77.75	831	2,079
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	63	CB51	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	80.64			80.64	315	789
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	64	CA42	PIÑA ESMERALDA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	29.73			29.73	10,608	26,520
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	65	CA44	PLATANO MACHO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.98			26.98	496	1,241
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	66	CA47	PLATANO TABASCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.94			23.94	3,828	9,570
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	67	CA43	PLATANO DOMINICO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.43			37.43	296	740
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	68	CB52	PORO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	28.42			28.42	272	681
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	69	CB54	RABANO LARGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.63			15.63	86	214
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	70	CA48	SANDIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.11			15.11	10,202	25,505
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	71	CB43	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.29			16.29	125	314
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	72	CN56	TE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.03			17.03	91	228
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	73	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.43			25.43	4,509	11,272
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	74	BC63	TOMILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	88.53			88.53	23	57
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	75	CA52	TORONJA ROJA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.94			17.94	4,908	12,270
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	77	CA81	TUNA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.17			17.17	1,486	3,715



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	78	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	134.68		134.68	1,394	3,484
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	79	CB59	XOCOONSTLE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.49		16.49	25	62
GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS (HOSPITALES)	80	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.42		16.42	11,044	27,610
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	1	DA01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	PIEZA	BOTE C/0.900 L	LALA	88.67		88.67	2,128	5,319
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	2	AQ07	MARGARINA S/SAL	KILO	PZA KILO	LA VILLITA	89.00		89.00	957	2,392
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	3	AQ11	MARGARINA S/SAL INDIV 8 G	CAJA	caja c/100	EUGENIA	145.22		145.22	77	193
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	4	DB01	QUESO AÑEJO	KG	PZA .5	SIN MARCA A GRANEL	183.34		183.34	84	209
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	5	DB05	QUESO MANCHEGO	KILO	PZA. 0.400 KG.	LYNCOTT	257.25		257.25	198	495
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	6	DB07	QUESO PANELA	KILO	PZA. 1.0 KG, cont. En 100 gr: prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr.	LALA	208.57		208.57	6,413	16,032
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	7	DB07	QUESO RANCHERO	KILO	PZA. 0.800 KG. Cont en 100 gr. prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr.	CARRANCO	309.14		309.14	297	743
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	8	DB08	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/1.980 KG	LALA	170.51		170.51	141	352
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	9	DB09	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/0.180 KG	LALA	170.51		170.51	260	651
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	10	DA05	YOGURTH SABORES PARCIAL.DESCREMADO	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	60.84		60.84	407	1,017
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	11	DA05	YOGURTH NATURAL LECHE DESCREM.	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	60.84		60.84	384	959
GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS (HOSPITALES)	12	DA04	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO		LALA	32.74		32.74	28,570	71,424

**CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA AL ESTABLECIMIENTO DEL ORIGEN DE LAS CARNES Y EMBUTIDOS CON CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL

Este documento es propiedad de IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS. El uso no autorizado de este documento puede resultar en sanciones legales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN	
PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.		NOM-034-SSA1-1993	<p>COPIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE LOS PRODUCTOS REALIZADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, SIENDO EMITIDOS POR LABORATORIOS DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ESTO SE LE REQUERIRA AL PROVEEDOR SOLO SI FUESE NECESARIO.</p> <p>LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MARCA COMERCIAL</li> <li>• NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO</li> <li>• FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD</li> <li>• NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE</li> <li>• NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR</li> <li>• FECHA DE REBANADO O CORTE Y</li> <li>• PESO NETO</li> </ul> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-213-SSA1-2002.</p> <p>PRODUCTOS EMBUTIDOS: COPIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS REALIZADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, SIENDO EMITIDOS POR LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p>	
		NOM-194-SSA1-2004		
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993		
		NOM-029-SSA1-1993		
				NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.	
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	<p>COPIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE LOS PRODUCTOS REALIZADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, SIENDO EMITIDOS POR LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p> <p>DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGÚN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>	
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994		
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	<p>CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS:</p> <p>CÍTRICAS.</p> <p>DE CÁSCARA MUY SUAVE.</p> <p>DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA.</p> <p>DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES:</p> <p>DE HOJA Y FLORES.</p> <p>GERMINADOS.</p> <p>DE VAINA.</p> <p>CONDIMENTOS.</p>	<p>VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA LA MADUREZ, MANEJO, CONSERVACIÓN</p> <p>EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO</p> <p>EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),</p>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800  ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE.
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008.	ETIQUETA DEL ENVASE.
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE.
	CONSUMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-2012	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.**

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS COMO SE DESCRIBEN EN LOS SIGUIENTES 3 (TRES) CUADROS:

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTES	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS.
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIE EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO. SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA

2660-013-002			
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O "SELECCIÓN DE LOS BIENES "			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
QUESOS FRESCO QUESOS MADURADO	OLOR	CARACTERÍSTICO	CON OLORES EXTRAÑOS
	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA
	COLOR	UNIFORME	ANORMAL
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS Y VERDURAS	COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
		RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, BASÁNDOSE EN ESCALA DE MADURACIÓN Y ESTACIÓN DEL AÑO. CONSIDERANDO FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHO, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLOR, GOLPEADA Y CON EXCESO DE MADUREZ.
CARNES	COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSA PÁLIDO	VERDOSO O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA Y/O EXCESO DE DESHIDRATACIÓN.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA
	OLOR	CARACTERÍSTICO A CARNE FRESCA	MAL OLOR
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: FRESCA A MÁXIMO 4º C CONGELADOS MÍNIMO A -18º C.	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C CONGELADOS A MENOS DE -18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
CARNES FRÍAS	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4º C FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE

2660-013-002			
CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O "SELECCIÓN DE LOS BIENES"			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
AVES	COLOR	CARACTERÍSTICO (BLANCO O ROSADO) SIN DECOLORACIÓN O LIGERAMENTE ROSADO	CARNE VERDOSA O AMORATADA CON RESTOS DE VÍSCERAS Y HIEL
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	PEGAJOSAS BAJO LAS ALAS CARNE BLANDA Y CON CANUTOS
	OLOR	CARACTERÍSTICO	ANORMAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4º C	REFRIGERADOS A MÁS DE 4º C CONGELADOS A MENOS DE 18º C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EMPAQUES ÍNTEGROS, LIMPIOS EN BOLSAS DE PLATICO LIMPIO SIN REBASAR MÁS DE 5 KILOS.	EMPAQUES CON RASGADURAS. CON PLUMAS EN ALAS Y PIERNAS.
MENUDENCIAS DE POLLO	COLOR	CARACTERÍSTICO Y SIN VESÍCULA BILIAR	COLOR NO CARACTERÍSTICO Y CUANDO LA VESÍCULA BILIAR SE HA DESGARRADO EN EL ENTORNO DE LA CARNE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO

2660-013-002

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O "SELECCIÓN DE LOS BIENES"

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	SUAVE
	OLOR	CARACTERÍSTICO	DESAGRADABLE
	APARIENCIA	FRESCAS AL ENTREGAR MÁXIMA TEMPERATURA A 4°C	CONGELADOS Y/O FRESCOS ENTREGADOS A MÁS DE 4°C
	ENTREGA	EMPAQUE LIMPIO E INTEGRO	EMPAQUE CON RASGADURAS

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRÁNSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA DE VÍVERES EN LAS UNIDAD MÉDICAS ORDINARIA 001 Y 002, DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

SE DEBERÁ ACREDITAR LAS UNIDADES REQUERIDAS PARA CADA GRUPO:

GRUPO	ZONA	TIPO	MODELO	AÑO	NUMERO DE VEHÍCULOS	TOTAL
"1" ABARROTÉS		CAJA SECA	2011	2011	2	2
"2 Y 4 " CARNE EN GENERAL Y HUEVO, DERIVADOS LÁCTEOS		THERMOKING	2011	2011	2	2
"3" FRUTAS Y VERDURAS		CAJA SECA	2011	2011	2	2
"5" VARIOS (PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO)		CAJA SECA	2011	2011	2	2
"5" VARIOS (HELADOS Y PALETAS)		THERMOKING	2011	2011	2	2

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, LAS FACTURAS DEL PARQUE VEHICULAR MODELO MÍNIMO 2011 Y EN SU CASO DEL THERMOKING, ASÍ COMO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN A SU NOMBRE, ACREDITANDO CONTAR CON EL MÍNIMO DE VEHÍCULOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, LOS CUALES DEBEN SER APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTACIÓN DE ALIMENTOS, O EN SU CASO, PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS O CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS CON VIGENCIA MÍNIMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ADJUNTÁNDOLE RELACIÓN DE VEHÍCULOS. ADEMÁS, SE DEBERÁ ANEXAR FOTOGRAFÍAS LEGIBLES DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS, EN DONDE SE OBSERVE EL ESTADO DEL VEHÍCULO Y LAS PLACAS CON CLARIDAD.

ANEXO 2 (DOS)

"HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

➤ **RÉGIMEN ORDINARIO**

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES EN LAS UNIDAD MÉDICAS, RÉGIMEN ORDINARIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HGZ 1	NICOLÁS ZAPATA 203, ZONA CENTRO	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
2	HGZ 2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA, COL. MODERNA	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
3	HGZ 50	AV. TANGAMANGA 205, PRADOS 1ª. SECC.	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
4	HGZ 6	CARRETERA NACIONAL 34 NORTE	CD. VALLES, S.L.P.
5	HGSZ 9	MOLLINEDO 26	RIO VERDE, S.L.P.
6	HGSZ 4	CARRETERA TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM 109	EL NARANJO, S.L.P.

INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A LAS UNIDAD MÉDICAS, SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

1. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA LAS UNIDAD MÉDICAS, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 8:00 a 10:00 hrs, según la capacidad de almacenaje de la Unidad y placa.
Carne y huevo, Frutas, verduras, pescado	Diario para consumo del día siguiente de 08:00 a 09:00 hrs. Diario o cada tercer día de 07:00 a 08:00 hrs. Según la capacidad de almacenaje. El día del consumo de 08:00 a 09:00 hrs. Si es descongelado, congelado 1 día antes.
Derivado Lácteos	Diario o cada tercer día, de 08:00 a 10 hrs.
Jugos y concentrados	Diario, semanal o quincenal de 07:00 a 10:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra (P.L.A.C.A.).

- DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y UNIDAD MÉDICAS.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
- ETIQUETADO DE CARNE ACORDE AL CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS (DEBE CONTENER ETIQUETA QUE POR LO MENOS MENCIONE: NOMBRE DEL PRODUCTO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD).
- ENTREGAR CARNE CON CERTIFICADO TIF.
- FRUTAS Y VERDURAS CON CALIDAD PARA EL TIEMPO ESTIMADO A CONSUMIR, ES DECIR, EL GRADO DE MADURACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL TIEMPO ESPERADO DE CONSUMO (1-2-3 DÍAS).
- RECEPCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LA TEMPERATURA NORMADA SEGÚN LA NOM 251. (REFRIGERADOS ENTRE 1°C Y 4°C, CONGELADOS POR DEBAJO DE -18°C).
- ENTREGAR PRODUCTO JUNTO CON REMISIONES.
- EN CASO DE HABER FALTANTES, REPONER EN EL MISMO DÍA EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
- ESTABLECER LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA EN UN HORARIO DEL 9:00AM A 11:00AM.
- REALIZAR CORRECCIÓN DE REMISIÓN EN CASO DE FALTANTES EN LA MISMA SEMANA EN CURSO QUE SE ENTREGA.
- CONSIDERAR MEJORAR LA CALIDAD DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, YA QUE ALGUNAS SON DE BAJA CALIDAD.
- ENTREGAR CARNES EMPAQUETADAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG COMO MÁXIMO Y CON ETIQUETADO INDIVIDUAL.
- ENTREGAR ALIMENTOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN EL **ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA** DE LA CONVOCATORIA.
- EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carne en general</li> <li>Pescados y Mariscos</li> <li>Derivados Lácteos</li> <li>Huevo</li> <li>Embutidos</li> <li>Frutas y Vegetales</li> </ul>	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas <b>15 días</b> <b>15 días</b> <b>1 semana</b> <b>15 días</b> Se evalúan las características fisicoquímicas
2	<b>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Abarrotes</li> </ul>	<b>Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

17. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE UNIDAD MÉDICAS, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.
18. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDAD MÉDICAS.
19. LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARA TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARAN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPULSTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS). DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 21** DE LA CONVOCATORIA.
20. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
21. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LAS UNIDAD MÉDICAS.

**ANEXO 3 (TRES)  
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas.
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

**Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"**

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano Del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LA-50-GYR-050GYR023-N-44-2025  
CONTRATO No.  
050GYR023N04425-001-00  
REGISTRO SAI D5M0169  
REGIMEN ORDINARIO**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.